



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**  
**Bucaramanga, Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, [thilled@hotmail.com](mailto:thilled@hotmail.com), obrando como apoderado de la demandante señora Alix María Beltrán de Monzalve, allegó el informe de la Valoración de Apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander, al señor DANIEL MONZALVE GOMEZ. Se adjunta el informe con sus anexos. Se ordena incorporar esta documentación al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a DANIEL MONZALVE GOMEZ – interdicción en revisión, ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE en calidad de cónyuge, ESPERANZA y YOLANDA MONSALVE en calidad de hijas y OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE, para lo que estimen pertinente.

Por ende se ordena la notificación de esta providencia a los señores ESPERANZA y YOLANDA MONSALVE en calidad de hijas y OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE conforme las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o según el artículo 291 del C.G del P.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander al señor DANIEL MONZALVE GOMEZ.

**SEGUNDO: CORRASE TRASLADO** de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, y a DANIEL MONZALVE GOMEZ – interdicción en revisión, ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE en calidad de cónyuge, ESPERANZA y YOLANDA MONSALVE en calidad de hijas y OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE, para lo que estimen pertinente.

Por ende se ordena la notificación de esta providencia a los señores ESPERANZA y YOLANDA MONSALVE en calidad de hijas y OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE conforme las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o según el artículo 291 del C.G del P.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a623e1c7238909772451ccf557fd7c12fd91b275de5637270040e28ff889c77f**

Documento generado en 14/07/2023 03:33:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: 2016-333. Demandante: Alix María Beltran de Monzalve. RV: ENTREGA DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 11:10

Para:Mabel Rodriguez Acevedo <mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (896 KB)

2023006030250923100001.pdf; Acta de Entrega 30. Informe de Valoracion de Apoyos Alix Maria Beltran Monsalve.pdf; INFORME VALORACION DE APOYO\_DANIEL MONZALVE GOMEZ.pdf;

---

**De:** TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ <thilled@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 28 de junio de 2023 9:09 a. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 2016-333. Demandante: Alix María Beltran de Monzalve. RV: ENTREGA DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO

Cordial saludo. De manera atenta remito al proceso el Informe de Valoración de Apoyo relaborado por la Personería del Pueblo Bucaramanga, para que obre en la actuación que dentro del radicado del asunto se adelanta.

Hasta pronto...

Atentamente: Abogado TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ

---

**De:** Jesus Alberto Prada Patino <jprada@defensoria.gov.co>

**Enviado:** lunes, 26 de junio de 2023 10:57 a. m.

**Para:** thilled@hotmail.com <thilled@hotmail.com>; arielmonzalve66@gmail.com <arielmonzalve66@gmail.com>

**Cc:** Luz Angela Patiño Benitez <luzpatino@defensoria.gov.co>

**Asunto:** ENTREGA DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20230060302509231



Fecha radicado: 2023-06-21

## Bucaramanga

Señora

**ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE**

Calle 14 # 13N – 06, Barrio Kennedy, Bucaramanga, Santander

Bucaramanga, Santander

Referencia: ENTREGA DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO

Respetado Señora:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, -Orfeo-, No. 2022006030230000201E y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo, basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor DANIEL MONSALVE GOMEZ, cédula de ciudadanía No. 555166 , el cual consta de un acta de remisión, donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos, se aclara que no se remite consentimiento pues el interesado no estuvo de acuerdo en diligenciarlo.

atentamente;

RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ  
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: LUZ ANGELA PATINO BENITEZ – Fecha 21/06/2023

Revisado para firma por: RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.*



Fecha : Junio 21 2023, a las 7:18:33 pm  
Codigo de Seguridad : 95e57ead7604f4130749d5b78de9898  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

# **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Ley 1996 de 2019**



## INFORME VALORACION DE APOYOS

Bucaramanga, mayo de 2023

**Dirigido a:**

**ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE**

**CC. 27957234**

**Correo electrónico: arielmonzalve66@gmail.com**

**Dirección: Calle 14 # 13N – 06, Barrio Kennedy, Bucaramanga, Santander**

**Teléfono: 3004030795**

**NOMBRE: TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ**

**Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 8716009**

**T.P. 147796 del C.S. de la J. CORREO ELECTRÓNICO: [thilled@hotmail.com](mailto:thilled@hotmail.com)**

**Nº DE TELEFÓNICO: 3118400540**

**Apoderado de la demandante: Alix María Beltrán de Monzalve**

<b>Solicitado por:</b> <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	ALIX MARIA BELTRAN MONZALVE	Relación con la persona con discapacidad:	CONYUGUE
---	-----------------------------	---	----------

<b>Fecha de inicio de la valoración:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	18/05/2023	<b>Fecha de finalización de la valoración:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	25/05/2023
<b>Número de encuentros realizados:</b>	1	<b>Fecha, lugar y duración del encuentro:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	Carrera 14 13N-06 Barrio Kenedy, Bucaramanga, Santander. –(2 HORAS).



## 1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	DANIEL	Apellidos:	MONZALVE GOMEZ
Número de documento de identidad:	555166	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	10-04-1941	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	CACHIRA-NORTE DE SANTANDER
Dirección de residencia:	CALLE 14 NO 13N-06 BARRIO KENNEDY	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	BUCARAMANGA SANTANDER
Teléfonos de contacto:	3004030795	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	ARIELMONZALVE66@GMAIL.COM
Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)	ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234-ESPOSA OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763-NIETO		

## 2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ	



	Particular-Abogado	
Relación con la persona con discapacidad		
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un CUARTO” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	SI	
Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica	Si, si está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, “presenta un diagnóstico de TRASTORNO ORGÁNICO DE LA PERSONALIDAD con alteraciones en su comportamiento y compromiso severo de las funciones cognitivas superiores de manera permanente como consecuencia de haber sufrido un accidente cerebrovascular; con secuela asociada de hipoacusia severa que le imposibilitan representarse a sí mismo.	
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Debido a su diagnóstico médico, se compromete todas las dimensiones de su vida, en especial la toma de decisiones y representación de sus derechos.	

### 3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

#### 3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Se opta por este informe porque Mediante sentencia del 15 de febrero de 2019 del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso 2016-333 el señor DANIEL MONZALVE fue declarado en interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta. Se solicitó revisión de interdicción y adjudicación judicial de apoyos por cambio de legislación



**3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?**

Requiere asistencia en la comunicación, presenta alteraciones en su comportamiento y compromiso severo de las funciones cognitivas superiores de manera permanente.

**3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:**

El señor DANIEL MONZALVE GOMEZ nació el 10 de abril de 1941, actualmente cuenta con 81 años de edad. El señor DANIEL MONZALVE GOMEZ y la señora ALIX MARIA BELTRAN DE MONZALVE contrajeron matrimonio el 01 de enero de 1966, en la parroquia de Cuesta Rica y registrado en la Notaría Séptima de Bucaramanga. Del vínculo conyugal se encuentran con vida Esperanza Monsalve de 56 años la cual trabaja en una finca, Yolanda Monsalve de 55 años trabaja haciendo aseo en casas de familia, Ariel Jamer de 37 años, él cual esta privado de la libertad hace desde el 10 de enero de el año 2023, condena de cuatro años por presuntos hechos relacionados al consumo de sustancias psicoactivas.

Según certificación de la psiquiatra MARTHA ELISA GOMEZ VILLA, del 05 de julio de 2016, el señor DANIEL MONZALVE GOMEZ “presenta un diagnóstico de TRASTORNO ORGÁNICO DE LA PERSONALIDAD con alteraciones en su comportamiento y compromiso severo de las funciones cognitivas superiores de manera permanente como consecuencia de haber sufrido un accidente cerebrovascular; con secuela asociada de hipoacusia severa que le imposibilitan un adecuado desempeño personal, social y laboral. A la fecha presenta una discapacidad física y mental haciéndole dependiente en todas las áreas económica y emocional por la incapacidad para desarrollar una función laboral y establecer relaciones interpersonales. Requiere supervisión permanente de otras personas en cualquier actividad ya que no puede realizar toma de decisiones por sí mismo”. Por razón del estado del señor DANIEL MONZALVE GOMEZ, tanto su esposa como sus hijos se encargan de su cuidado personal y proveyéndole lo necesario para su salud y bienestar. En atención al estado físico y mental del señor DANIEL MONZALVE GOMEZ, mediante sentencia del 15 de febrero de 2019 de este juzgado fue declarado en interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta. En la misma sentencia antes referida se nombró a la señora ALIX MARIA BELTRAN DE MONZALVE como guardadora principal y a ESPERANZA MONZALVE BELTRAN como guardadora suplente. Desde la declaratoria de interdicción la guardadora principal ha actuado en representación del señor DANIEL MONZALVE GOMEZ, en todos sus actos debido sus graves condiciones de discapacidad recibe la mesada pensional que devenga el señor DANIEL MONZALVE GOMEZ y lo atiende en todas sus necesidades personales.



#### 4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación del señor Daniel (Red de apoyo familiar) el equipo social interpreta de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la Pcd:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El señor Daniel cuenta con Vivienda propia, la cual tiene todos los servicios públicos, cinco habitaciones, una de ellas arrendada, estrato 3, cuenta con 2 baños.</p> <p>DANIEL tiene CUENTA de AHORROS EN EL BANCO DE BOGOTÁ donde recibe el pago de su pensión por valor de \$2000.000.</p> <p>Gastos del hogar aproximadamente en \$2000.000</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alimentación</li><li>• Servicios públicos</li><li>• Medicamentos-cuota moderadora</li><li>• Ropa</li></ul> <p>Económicamente reciben apoyo de los hijos cuando hay gastos grandes.</p> <p>Se Añade que el señor Daniel, no reconoce el valor del dinero en cuanto a su denominación, y tampoco tiene claro que sirve para comprar.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Lograr la representación de Apoyo para el señor Daniel para poder administrar su dinero y con esto cubrir los altos costos de sostenimiento, a causa de su enfermedad.</p>

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Los cuidados permanentes los realiza la señora Alix, su nieto y su hija Yolanda quien va los domingos ayudar a bañarlos, los cuidados se tornan difíciles por el difícil manejo.</p> <p>Duerme solo en una cama hospitalaria al lado de su esposa, el de noche se levanta para pedir que le cambien el pañal, a las 3</p>
-------------------	---



	<p>am o 4 am.</p> <p>Se le dificulta conciliar el sueño, por lo cual toma medicamentos para regular los horarios de sueño.</p> <p>Su esposa Alix de 79 años, también se le dificulta los cuidados de su esposo, porque sufre de glaucoma, y tiene marcapaso.</p> <p>Se encuentra en una vivienda con sus comodidades y necesidades básicas satisfechas, adaptada a sus rutinas diarias</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Brindar calidad de vida al señor Daniel, y cuidarlo como cualquier hijo, esposa y nieto en agradecimiento y afecto lo hace.</p>

Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>En la actualidad el señor Daniel tiene es salud total contributivo, el medico va cada tres meses a revisión general; en casa recibe fisioterapia.</p> <p>solicitan a la es el servicio de cuidador permanente mente, se tornan difíciles los cuidados del señor Daniel, por su diagnóstico médico.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Que el señor Daniel, gocé de los derechos en salud y los cuidados que debe tener.</p>

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El señor Daniel, requiere apoyo para todo lo referente a generación de ingresos, debido a que no puede desarrollar acciones en este ámbito de su vida.</p> <p>No conoce el dinero y sus denominaciones</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Encontrar un equilibrio económico en el hogar, debido a que los gastos son altos, por los</p>



	tramites médicos y los diferentes cuidados que se requieren.
--	--

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El recurso de acceso a la justicia, se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido concurrir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, no cuentan con los recursos económicos, cuentan con apoyo jurídico para poder hacerlo, pero se han orientado por la búsqueda permanente de ayuda en las diferentes entidades.</p> <p>No hay ejercicio del voto, participación o expresión de su voluntad, por lo cual requiere apoyo para su representación jurídica.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Deseo de representar la manifestación de su voluntad y preferencias del señor Daniel.</p>

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada de apoyo para los siguientes actos jurídicos y legales.</p> <p>1-para la representación de su patrimonio y manejo del dinero.</p>	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p>	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>	<p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	
Familia, cuidado y vivienda	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Salud	<p>Para solicitar citas médicas, general y especializada.</p> <p>Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico.</p> <p>Reclamación de medicamentos.</p> <p>Desplazamiento a clínica por urgencias médicas.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Trabajo y generación de ingresos	NA	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho.</p> <p>-Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.  Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.		

#### 6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La red de apoyo familiar del señor Daniel, son sus hijos, esposa, nieto y algunos familiares teniendo mayor cercanía con su esposa y sobrino, quienes están presentes la mayor parte del tiempo, sus otros hijos no pudieron estar presentes en el proceso de valoración por sus múltiples ocupaciones, según la impresión del ejercicio tienen una buena comunicación y en pro del bienestar del señor Daniel, llevan unos acuerdos que les permite sobrellevar todas estas situaciones diarias.

En el proceso de valoración se estableció contacto con otros integrantes, quienes manifiestan estar de acuerdo con los aportes de los presentes. En su entorno social comunitario siempre fue muy activo con sus vecinos y amigos, en ocasiones saludaba a las personas de su entorno cercano, pero en la actualidad no tiene vida social.

Sus vínculos familiares siempre han girado al redor de su familia, En ocasiones se comporta de malgenio, pero es de fácil manejo, su relación familiar es cercana, no tiene amigos, no diferencia un día de otro, por lo que siempre permanece en su camilla

el señor Daniel se levanta a las 6:30, lo cuida su esposa y su nieto, pero cuando su nieto está estudiando su curso virtual de inglés su esposa es quien se encarga de todo. es limpiado con pañitos y una toalla con jabón líquido, lo bañan una vez por semana, por el difícil manejo del señor.



los alimentos los prepara su esposa Alix y cuando va su familia la apoyan, el señor Daniel desayuna a las 7:30, a las 12:30 almuerza, entre comidas come fruta, solo fruta, solo el tiempo usa pañales.

Esta sujetado a la camilla de una mano y de un pie, para que no se quite el pañal, en el día se la paso en el cuarto solo, a ratos lo vigilan, casi todo el día duerme.

### **7. Sugerencias de ajustes razonables**

#### **Mejorar la condición de vida y funcionamiento de la persona con discapacidad. ¿Cómo o cuáles?**

El señor señor Daniel, cuenta con todos los cuidados y ajustes necesarios para su actividad diaria, pero es necesario acompañamiento profesional para estimular las diferentes áreas de su funcionamiento cognitivo y físico.

También una persona de apoyo para llevar a cabo la administración de sus bienes o productos financieros requiere una cama hospitalaria más baja para su manejo, la que tienen es prestada por un particular, una silla de ruedas, y un cuidador con fuerza para su manejo.

### **8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza, se sugiere:

-Explorar con frecuencia los deseos, preferencias, proyecciones y metas, en los diferentes ámbitos de su vida.

-Favorecer espacios de encuentro, conversación e interacción con personas diferentes con las que comúnmente se encuentra, de esta manera se puede enriquecer su experiencia de vida y puede tener algún criterio de participación en sus decisiones.

### **9. Dificultades y observaciones encontradas.**

- Dificultad para establecer comunicación directa y clara entre la profesional de valoración de apoyo y la PCD.



*Nota: Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fe.*

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 de MAYO de 2023

Profesional que realizó la visita domiciliaria y elaboró de Informe de valoración de apoyos	Luz Angela Patiño Benitez  Psicóloga  CPS  Regional Santander.
---	--

ANEXO

**Fotografía Tomada del señor Daniel Monzalve, Bucaramanga, Santander.**





Bucaramanga, Junio de 2023

Señores:

**ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE**

**CC. 27957234**

**Correo electrónico: arielmonzalve66@gmail.com**

**Dirección: Calle 14 # 13N – 06, Barrio Kennedy, Bucaramanga, Santander**

**Teléfono: 3004030795**

**TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ**

**C.C. 8716009**

**T.P. 147796 del C.S. de la J.**

**Correo electrónico: [thilled@hotmail.com](mailto:thilled@hotmail.com)**

**Teléfono: 3118400540**

**Apoderado de la demandante: Alix María Beltrán de Monzalve**

Respetados:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, -Orfeo-, No. 2022006030230000201E y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo, basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor DANIEL MONSALVE GOMEZ, cédula de ciudadanía No. 555166 , el cual consta de un acta de remisión, donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 30/2023  
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS  
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
FECHA:	Junio 2023
SOLICITANTES:	ALIX MARIA BELTRAN MONSALVE - CONYUGUE, TIRSO ALBERTO HILLERA DIAZ
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	DANIEL MONSALVE GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	555166

**A- RECAPITULACIÓN INFORME DE DANIEL MONSALVE GOMEZ**

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por la profesional adscrita en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico el señor DANIEL MONSALVE , **se encuentra imposibilitado** para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que la persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, de el señor DANIEL MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 555166 frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son las siguientes:

**B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO DE DANIEL MONSALVE GOMEZ**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
ALIX MARIA BELTRAN	27957234	ESPOSA
OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE	1097093763	NIETO
YOLANDA MONZALVE BELTRAN	63350740	HIJA

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada de apoyo para los siguientes actos jurídicos y legales.  1-para la representación de su patrimonio y manejo del dinero.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.  Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.  Representar a la persona en determinados actos cuando ella o	ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234  OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763  YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Familia, cuidado y vivienda	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Salud	<p>Para solicitar citas médicas, general y especializada.</p> <p>Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico.</p> <p>Reclamación de medicamentos.</p> <p>Desplazamiento a clínica por urgencias médicas.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		de la persona en decisiones.		
Trabajo y generación de ingresos	NA	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>	<p>ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234</p> <p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus	ALIX MARIA BELTRAN CC 27957234	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	<p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho.</p> <p>-Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>	<p>consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>	<p>OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALE CC 1097093763</p> <p>YOLANDA MONZALVE BELTRAN CC 63350740</p>	

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, DANIEL MONSALVE GOMEZ., identificado con cédula de ciudadanía No 555166

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico, el señor DANIEL MONSALVE GOMEZ., identificado con cédula de Ciudadanía No 555166 el cual se remite a: **Alix María Beltrán Monsalve**; Y, a Tirso Alberto Hillera Diaz, abogado, solicitante directo de la valoración de apoyos según solicitud oficial a la Defensoría del Pueblo, con fecha de 22 de Noviembre de 2022. Para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo

requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos a DANIEL MONSALVE GOMEZ y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo, se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

ANEXOS: Informe general valoración de apoyos en quince (15) folios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo González Márquez', with a stylized flourish at the end.

RODRIGO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.  
Defensor Regional del Pueblo  
Regional Santander.